

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La H. Cámara de Diputados de la Nación*

### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional que a través del área que estime pertinente, sirva dar respuesta de manera precisa y detallada a los siguientes interrogantes relacionados con el Fondo para la Ampliación de la Matriz Fueguina (FAMP), creado por el Decreto 725/2021:

- a. Informe detalladamente respecto de la cantidad de proyectos presentados desde la implementación del Fondo. Cantidad de proyectos aprobados, destino de los fondos otorgados.
- b. Acompañe informes de resultado de dichos proyectos.
- c. Informe las erogaciones del fondo, año a año desde su creación, detallando los proyectos financiados y el concepto del aporte.
- d. Indique la cantidad de aportes no reembolsables efectuado, monto de los mismos y destinatarios.
- e. Describa los procedimientos de control a los que es sometido el fondo y acompañe informes de auditoría realizados en el marco de lo dispuesto por el Decreto 215/2024.
- f. Si se contrataron consultores externos para hacer auditorias, indique cuales y en que condiciones.
- g. Si se firmaron convenios de asistencia y cooperación con organismos nacionales o internacionales, universidades y/o instituciones de la sociedad civil. En tal caso si esos convenios tuvieron recursos, cuánto fueron los montos, con cuál finalidad y cuales resultados se obtuvieron.
- h. De acuerdo a lo expresado en la motivación del Decreto 215/2014, describa que debilidades en los procesos de rendiciones de cuentas o registración de

información administrativa, contable y/o financiera y/o ausencia de monitoreo y control y/o debilidades en los procesos de registración y sistematización de la información sobre la administración y gestión de los fondos fiduciarios y/o atrasos en los procesos de auditoría se detectaron en relación al FAMP.

- i. Describa que medidas se adoptaron para solucionar tales deficiencias.
- j. Si ha variado el criterio expuesto por el Poder Ejecutivo en relación al funcionamiento de los Fondos Fiduciarios.
- k. Si el FAMP ha contribuido desde su creación a la ampliación de la matriz productiva de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
- l. Describa las herramientas de promoción y fomento del desarrollo productivo y tecnológico implementadas por el Comité Ejecutivo desde su creación.



**Oscar Agost Carreño**  
**Diputado Nacional por Córdoba**

**COFIRMANTES:**

**Ricardo López Murphy**

**Alejandra Torres**

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto busca recabar información respecto del **FONDO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA MATRIZ PRODUCTIVA FUEGUINA**, el cual fue creado por el Decreto 725/21 y se puso en funcionamiento en el año 2022 y desde entonces viene recaudando miles de millones de pesos.

El control de dicho fondo, se encuentra en la actualidad, a cargo del Ministerio de Economía.

El fondo en cuestión fue conformado como un fideicomiso de administración y tiene por objeto "la aplicación de recursos orientados a la concesión de préstamos, la realización de aportes de capital, el otorgamiento de Aportes No Reembolsables y al fondeo de todo otro instrumento destinado a la ejecución y financiación de proyectos productivos que resulten elegibles" ello, "con el fin de viabilizar la adquisición e instalación de bienes de capital, la fabricación de bienes, la provisión de servicios, el financiamiento de obras de infraestructura o de capital de trabajo de nuevos proyectos estratégicos, cuyo objeto sea la ampliación de la matriz productiva y mejoren la competitividad en la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR". (artículo 2º del Decreto de creación).

Ahora bien, durante el tratamiento de la Ley de Bases, oímos en reiteradas ocasiones al Sr. Presidente de la Nación Javier Gerardo Milei despotricar contra el funcionamiento de estos fondos proponiendo incluso su derogación por Decreto.

En reiteradas ocasiones fundamentó dicha tesitura con el argumento que los mismos constituían "cajas negras de la política"

Por intermedio del Decreto 215/2024 publicado el día 4 de marzo de 2024 el Sr. Presidente designó al Ministerio de Economía como fiduciante en representación del ESTADO NACIONAL, en todos los fondos fiduciarios integrados total o parcialmente con bienes y/o fondos del ESTADO NACIONAL, ejerciendo en ese carácter la dirección y conducción de dichos fondos fiduciarios.

Asimismo, se encomendó al Ministerio de Economía en conjunto con la SIGEN o mediante la contratación de consultores independientes el realizar un informe de auditoria en el plazo de sesenta días.

De los fundamentos del citado Decreto surge una de las motivaciones de la medida, la cual es: *"Que conforme surge del citado Informe (de la SIGEN), se ha observado la inexistencia o desactualización de los procedimientos administrativos que definen la operatoria de funcionamiento de cada fondo fiduciario; las políticas generales a ser abordadas; los mecanismos para la formalización de expedientes y documentación de respaldo de las decisiones; las responsabilidades sobre el seguimiento y control de beneficiarios; los sistemas de información sobre el estado de ejecución y avance de obras, entre otros."*

Asimismo: *"Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN ha advertido sobre debilidades en los procesos de rendiciones de cuentas o registración de información administrativa, contable y/o financiera y, en algunos casos, ausencia de monitoreo y control, así como debilidades en los procesos de registración y sistematización de la información sobre la administración y gestión de los fondos fiduciarios y atrasos en los procesos de auditoría sobre los estados contables."*

Sin menospreciar la efectividad o la pertinencia de estos fondos fiduciarios, creemos oportuno conocer la actual postura del Poder Ejecutivo en relación a los mismos y en particular al que ocupa el presente pedido y por sobretodo, que medidas se están adoptando para subsanar las graves deficiencias que refiere haber detectado la Sindicatura General de la Nación.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen la presente iniciativa con su voto.



**Oscar Agost Carreño**  
**Diputado Nacional por Córdoba**

**COFIRMANTES:**

**Ricardo López Murphy**

**Alejandra Torres**